COMITE DE TECNICO DE APROBACION DE ACTA DE SUSPENCION No. 01	FECHA DEL COMITE: 26/02/2025

CONTRATO DE OBRA No. 411 DE 2024	
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	"CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUA SOBRE LA QUEBRADA GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA".
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 412 DE 2024	
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE PO OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓ Y MITIGACION DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN E SECTOR MATA DE GUADUAS SOBRE LA QUEBRAD GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑAD BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA"
PARTICIPANTES	FIRMA
GMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS R.L. **JAISON HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ** C.C. 1.110.531.003 de Ibagué – Tolima **CONTRATISTA**	
CONSORCIO INTER GUAMO R.L. **STEPHANIA MORENO CARDENAS** C.C. 1.005.839.129 de Ibagué – Tolima **INTERVENTORÍA**	
ARQ. JUAN JOSE VARGAS RONDON Secretario de Planeación e infraestructura Supervisor	

TEMAS A TRATAR

Comité de Aprobación de Acta de suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. 411-2024-SPI y Contrato de interventoría No. 412 de 2024 SPI.

DESARROLLO DE LA AGENDA

Que el 24 de Febrero del 2025 **GMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** representado legalmente por **JAISO HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ** con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.531.003 actuando como Contratista suscribe con **MUNICIPIO** el Contrato de Obra No. 411 del 2024, cuyo objeto es: **""CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN MITIGACION DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUA SOBRE LA QUEBRADA GUADUA QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA".**
Que el valor inicial del contrato es de: **DOSCINEOTS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($299.889.742,00)**

Que el día veintidós (22) de Enero del 2025 entre el contratista e interventoría y supervisor se suscribió el acta de inicio del contrato, por lo que su fecha de finalización inicial corresponde el día veintidós (22) de mayo del 2025.

Temas a tratar:

1. Estado del Contrato
2. Análisis de solicitud de suspensión Contrato de Obra No. 411 de 2024 SPI y Contrato de Interventoria No. 412 de 2024 SPI
1. Conclusiones Proposiciones y varios

Desarrollo:

1. **ESTADO DEL CONTRATO.**

FECHA DEL CONTRATO:	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL 2024
FECHA ACTA INICIO:	VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2025

El Contrato se encuentra vigente.

2. **ANÁLISIS DE SOLICITUD DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRA NO. 411 DE 2024 SPI Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 412 DE 2024 SPI**

Que de acuerdo con el oficio de rad. CTO-412-009-2025 en la que el CONSORCIO INTER GUAMO identificado con Nit: 901.892.313-5 Representando legalmente por STEPHANIA MORENO CARDENAS identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.005.839.129 de Ibagué, en condición de interventoría manifiesta lo siguiente:

..." Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio recibido por el contratista solicitando la suspensión del co de obra No. 411 del 2024; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:

Teniendo en cuenta que el pasado 17 de febrero de 2025, se entregaron los diseños y demás documentación de nuestro para adelantar ante "cortolima" solicitud de permiso de ocupación de cauce, tramite necesario para continuar con las activi constructivas del contrato de la referencia, en cumplimiento de los términos establecidos en el contrato de la referencia, se s la suspensión del contrato hasta que se surtan los tramites propios de la corporación para obtención del permiso.

En vista de lo anterior, la interventoría considera viable la suspensión del contrato de obra No. 411 de 2024 y por consiguie suspensión del contrato de interventoría No. 412 de 2024. Por ello solicitamos una suspensión a partir del 26 de Febrero del hasta que se superen las condiciones actuales

Dado que la documentación fue cargada en la plataforma el 20 de febrero de 2025 y aún se está a la espera de respuesta, se considera completamente viable la suspensión solicitada para cada uno de los contratos. Esta medida permitirá garantizar una correcta ejecución de la obra contratada.

Por otra parte encontrándose plenamente facultada la Entidad para poder celebrar los acuerdos y modificaciones que sean necesarias en el marco de la autonomía de la voluntad y con el fin de dar cumplimiento a todos los requerimientos de los entes de control y la comunidad en general, lo cual se ve reflejado en poder incluir modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, como lo es el presente otrosí modificatorio sin que este sea contrario a la Ley y la Constitución, el orden público y los principales objetivos de la contratación estatal, por lo que en virtud de lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, se establece la facultad otorgada a las entidades contratantes para modificar los contratos de común acuerdo o inclusive unilateralmente, con el propósito de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio, esto en virtud del principio de mutabilidad el cual deber entendido como "el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

En este sentido el presente comité ha buscado aclarar y reafirmar que siempre primara la voluntad de las partes, pero siempre atendiendo a la regla general como lo son los principios de la contratación estatal y la prevalencia del interés general sobre el particular, por lo cual se procederá a realizar el modificatorio correspondiente de las condiciones inicialmente previstas y cuyas causales y justificaciones técnicas, ya se encuentran plasmadas y agregadas al presente documento como lo es la programación de obra, plan de contingencia junto con las respectivos avales de todas las partes.

Que tanto la interventoría como supervisión acepta la viabilidad del acta de suspensión.

3. CONCLUSIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS.

A través del presente comité, se aprueba la suspensión del Contrato de obra No. 411 de 2024 SPI y Contrato de interventoría No. 412 de 2024 SPI.

No siendo otro el objeto del presente se firma una vez leído y aprobado en cada una de sus partes por los que en el intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de 2025.
El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, para constancia se firma en el municipio del Guamo-Tolima.

GMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
R.L. **JAISON HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ**
C.C. 1.110.531.003 de Ibagué – Tolima
CONTRATISTA

CONSORCIO INTER GUAMO
R.L. **STEPHANIA MORENO CARDENAS**
C.C. 1.005.839.129 de Ibagué – Tolima
INTERVENTORIA

ARQ. JUAN JOSE VARGAS RONDON
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

ACTA DE SUSPENSION No.001

(CTO. DE OBRA No. 411 DE 2024 SPI – CTO. DE INTERVENTORIA No. 412 DE 2024 SPI)

CONTRATO No.	**No. 411 DE 2024 SPI**
CLASE DE CONTRATO:	**OBRA PUBLICA**
OBJETO:	**"CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUA SOBRE LA QUEBRADA GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA".**
CONTRATISTA:	**GMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**
NIT:	**901.761.110-5**
Representante legal:	**JAISON HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ**
C.C. No.:	**1.110.531.003 de Ibagué – Tolima**
VALOR INICIAL:	**DOSCINEOTS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($299.889.742,00)**
VALOR ADICIONAL:	**N/A**
VALOR FINAL:	**DOSCINEOTS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($299.889.742,00)**
PLAZO INICIAL:	**Sera de CUATRO (04) MESES, contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento**
PLAZO ADICIONAL:	**N/A**
PLAZO TOTAL:	**CUATRO (04) MESES**
FECHA DEL CONTRATO:	**DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2024**
FECHA ACTA DE INICIO:	**VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2025**
FECHA DE TERMINACION:	**VEINTIUNO (22) DE MAYO DE 2025**
INTERVENTORIA	**CONSORCIO INTER GUAMO**
REPRESENTA LEGAL:	**STEPHANIA MORENO CARDENAS**
CC:	**1.005.839.129 de Ibagué – Tolima**
CONTRATO DE INTERVENTORIA	**No. 412 DE 2024 SPI**
OBJETO:	**"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUAS SOBRE LA QUEBRADA GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA"**
SUPERVISOR:	**ARQ. JUAN JOSE VARGAS RONDON** Secretario de Planeación e infraestructura

En la oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio del Guamo - Tolima, el día **VEINTISEIS (26) FEBRERO DE 2025** se reunieron de una parte el **ARQ. JUAN JOSE VARGAS RONDON,** actuando en su condición de Secretario De Planeación E Infraestructura y Supervisor, **GMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** representado legalmente por **JAISON HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ** con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.531.003 actuando como CONTRATISTA, CONSORCIO INTER GUAMO representado legalmente STEPHANIA MORENO CARDENAS C.C. 1.005.839.129 de Ibagué – Tolima en calidad de INTERVENTORIA, con el fin de efectuar la **Acta de Suspensión No. 001** del Contrato de obra No. 411 de 2024 SPI y Contrato de interventoría No. 412 de 2024 SPI, previa las siguientes consideraciones:

Teniendo en cuenta los argumentos soportados en el COMITE DE TECNICO DE APROBACION DE ACTA DE SUSPENCION No. 01, se procede a suspender de conformidad de todas las partes, el Contrato De Obra No. 411 de 2024 SPI y Contrato de interventoría No. 412 de 2024 SPI, toda vez que a lo que concierne al contratista se hace se entrega los diseños y demás documentación a la corporación Autónoma Cortolima,

para obtención del permiso con el fin de poder ejecutar satisfactoriamente y sin inconvenientes cada una de las actividades contractuales toda vez que, se pretende garantizar la estabilidad y calidad de la Obra.

Por tal motivo que se procede a suspender de conformidad de todas las partes el Contrato De Obra No. 411 de 2024 SPI y Contrato de interventoría No. 412 de 2024 SPI SPI, a partir del 26 de Febrero del 2025 hasta que se superen las condiciones actuales.

Una vez subsanados los inconvenientes antes descritos se reiniciará el contrato.

En constancia de lo anterior se lee y se firma a los **VEINTISEIS (26) FEBRERO DE 2025,** por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA

GMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
R.L. JAISON HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ CARDENAS
C.C. 1.110.531.003 de Ibagué – Tolima
Tolima

INTERVENTORIA

CONSORCIO INTER GUAMO
R.L. STEPHANIA MORENO
C.C. 1.005.839.129 de Ibagué –

ARQ. JUAN JOSE VARGAS RONDON
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

GMA
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Guamo Tolima. 18 de febrero de 2025

Señores
CONSORCIO INTER GUAMO
Ing. Stephania Moreno Cardenas
Representante Legal

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 411 DEL DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2024 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC010-2024

OBJETO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUA SOBRE LA QUEBRADA GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA".

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSION DEL CONTRATO.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que el pasado 17 de febrero de 2025, se entregaron los diseños y demás documentación de nuestro cargo para adelantar ante "cortolima" solicitud de permiso de ocupación de cauce, tramite necesario para continuar con las actividades constructivas del contrato de la referencia, en cumplimiento de los términos establecidos en el contrato de la referencia, se solicita la suspensión del contrato hasta que se surtan los tramites propios de la corporación para obtención del permiso que adelanta la entidad contratante.

Cordialmente,

JAISON HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ
R.L GMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

CONSORCIO
INTER GUAMO

Ibagué, 20 de Febrero de 2025

CTO-412-008-2025

Señores
GMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Ing. JAISON HUMBERTO GOMEZ MARTINEZ
Representante Legal

REF. Contrato No. 411 DE 2024 OBJETO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUA SOBRE LA QUEBRADA GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA".

Asunto: Respuesta oficio Solicitud de suspensión al contrato de obra No. 411 de 2024

Cordial saludo,

Una vez revisado el oficio recibido el 18 de Febrero de 2025 mediante el cual solicita la suspensión del contrato de obra No. 411 de 2024, tras ser evaluada dicha solicitud esta interventoría la conceptúa procedente por consiguiente remitirá dicha solicitud a la Alcaldía del Guamo ente contratante

CONSORCIO INTER GUAMO
STEPHANIA MORENO CARDENAS
Representante Legal

ghfingenierias@gmail.com
3187836823

CONSORCIO INTER GUAMO

Ibagué, 21 de Febrero de 2025

CTO-412-009-2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DEL GUAMO
ARQ. JUAN JOSE VARGAS RONDON
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Supervisor de Interventoría

REF. Contrato No. 412 DE 2024 cuyo objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO SOBRE EL PUENTE EN EL SECTOR MATA DE GUADUAS SOBRE LA QUEBRADA GUADUAS QUE COMUNICA LAS VEREDAS CAÑADA BAJA CON CERRO GORDO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA"

Asunto: Solicitud de suspensión

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos dar traslado del oficio recibido por el contratista solicitando la suspensión del contrato de obra No. 411 del 2024; lo anterior fundamentado en las siguientes razones:

> *Teniendo en cuenta que el pasado 17 de febrero de 2025, se entregaron los diseños y demás documentación de nuestro cargo para adelantar ante "cortolima" solicitud de permiso de ocupación de cauce, tramite necesario para continuar con las actividades constructivas del contrato de la referencia, en cumplimiento de los términos establecidos en el contrato de la referencia, se solicita la suspensión del contrato hasta que se surtan los tramites propios de la corporación para obtención del permiso.*

En vista de lo anterior, la interventoría considera viable la suspensión del contrato de obra No. 411 de 2024 y por consiguiente, la suspensión del contrato de interventoría No. 412 de 2024. Por ello solicitamos una suspensión a partir del 26 de Febrero del 2025 hasta que se superen las condiciones actuales

CONSORCIO INTER GUAMO
STEPHANIA MORENO CARDENAS
Representante Legal

ghfingenierias@gmail.com
3187836823